

AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS BAJERA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3010

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	230.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios	70.354
4	Transferencias corrientes	4.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	189.000
Total		493.354

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	15.000
3	Tasas y otros ingresos	165.354
4	Transferencias corrientes	110.000
5	Ingresos patrimoniales	203.000
Total		493.354

Los interesados a que se refiere el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento en el plazo de 15 días. Transcurrido el plazo reglamentario si no se hubiesen presentado reclamaciones, este presupuesto pasará automáticamente a definitivo.

Bergasillas Bajera, 1 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

EDICTO

3028

Por don Damián Azofra Somalo en nombre propio se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal una industria destinada a fábrica de piensos compuestos con emplazamiento en calle La Fábrica s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bobadilla, 13 de septiembre de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

ANUNCIO

3044

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.208.210
2	Compra de bienes corr. y de servicios	2.645.463
3	Intereses	90.996
4	Transferencias corrientes	32.396
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
9	Variación de pasivos	22.935
Total		9.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	849.805
2	Impuestos indirectos	468.327
3	Tasas y otros ingresos	3.096.285
4	Transferencias corrientes	1.586.236
5	Ingresos patrimoniales	524.346

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	600.001
9	Variación de pasivos	1.875.000

Total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, existe un plazo de quince días hábiles para interponer reclamaciones, que serán resueltas en su caso por el Pleno de la Corporación en el plazo de 30 días.

Castañares de Rioja, a 14 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

EDICTO

3056

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que por don Lorenzo Garraleta Sáinz, en nombre propio solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad máquinas recreativas siguientes: Una máquina recreativa del tipo B, del Reglamento con premios inferiores a 100 pts. por jugada y que tributan por el epígrafe 966.26 de la tarifa de licencia fiscal núm. 5.272, en un local de "BAR" sito en calle Ibo Alfaro, núm. 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, 24 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3057

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que por don Teodoro Torrecilla González solicita licencia para el ejercicio de la actividad máquinas recreativas siguientes: Una máquina recreativa del tipo B, del Reglamento, con premios inferiores a 100 pts. por jugada y que tributan por el epígrafe 966.26 de la tarifa de licencia fiscal núm. LO-02924 en un local destinado a BAR sito en calle Ibo Alfaro, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cervera del Río Alhama, 24 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3058

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que por don Martín Alonso Calavia, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad máquinas recreativas siguientes: Máquina recreativa de tipo A, del Reglamento, y por tanto, de mero pasatiempo y sin premios en metálico, que tributan por el epígrafe 966.25 de la tarifa de licencia fiscal, Rgt. empresa operadora número 5.272, permiso explotación número LO-A/1071.— Máquina recreativa de tipo B del Reglamento, con premios inferiores